



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución Núm. 2-2020 que modifica la estructura organizativa del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE).

EL MINISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 10, del 8 de septiembre del año 1965, se crea el Secretariado Técnico y el Secretariado Administrativo como dependencias de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 450, del 29 de diciembre de 1972, se crea nuevamente la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual queda integrada por el Secretario de Estado de la Presidencia, el Secretario Técnico de la Presidencia y el Secretario Administrativo de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 454-12, del 16 de agosto de 2012, nombra al Secretario Administrativo de la Presidencia como Ministro Administrativo de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 147-17, de 12 de mayo de 2017, en su artículo único modifica el art. 18 de la Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública y establece que el apoyo administrativo del o de la Presidente de la República, estará a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) debe velar por una oportuna y efectiva supervisión, así como del control de los servicios administrativos en el Palacio Nacional y lugares de alojamiento del Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobarlos manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 450 del 29 de diciembre de 1972, que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia, integrada por el Secretario de Estado de la Presidencia, el Secretario Técnico de la Presidencia y el Secretario Administrativo de la Presidencia;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley Núm. 147-17, de 12 de mayo de 2017, que modifica el art. 18 de la Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública y establece que el apoyo administrativo del o de la Presidente de la República, estará a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Decreto Núm. 153, del 26 de agosto de 1982, que aprueba el reglamento de la Secretaría de Estado de la Presidencia y establece la estructura orgánica para el Secretariado Administrativo de la Presidencia y las atribuciones inherentes al Secretario Administrativo de la Presidencia;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Decreto Núm. 56-10, del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios;
- Decreto Núm. 454-12, de fecha 16 de agosto de 2012, que nombra al Secretario Administrativo de la Presidencia como Ministro Administrativo de la Presidencia;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución Núm. 1-2017, del 20 de junio de 2017, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE).

M





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa para el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Despacho Ministro Administrativo de la Presidencia
- Viceministros

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Dirección de Gestión de Documentos del Ministro*
- Dirección de Control Interno*

-*Dirección Jurídica, con:*

- División de Elaboración de Documentos Legales
- División de Litigios

-*Dirección de Recursos Humanos, con:*

- División de Registro y Control
- División de Beneficios y Relaciones Laborales
- Departamento de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo
- División de Desarrollo Humano y Carrera
- División de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño
- División de Nombramientos
- División de Nómina

-*Dirección de Planificación y Desarrollo, con:*

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Habilitación y Seguimiento a las Asociaciones sin Fines de Lucro
- División de Desarrollo Institucional
- División de Calidad en la Gestión





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

-Dirección de Comunicaciones

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

-Dirección Administrativa, con:

- Departamento de Correspondencia
- Departamento de Archivo Central de la Presidencia

-Departamento de Recepción de Visitantes del Palacio Nacional, con:

- División de Atención al Ciudadano
- Departamento de Almacén y Suministro

-Dirección Financiera, con:

- División de Tesorería
- División de Presupuesto
- División de Contabilidad
- División de Análisis y Estados Financieros

-Dirección de Compras y Contrataciones, con:

- División de Licitaciones
- División de Compras Menores

-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- División de Administración de Proyectos de TIC
- División de Operaciones de TIC
- División de Administración del Servicio TIC
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- División de Seguridad y Monitoreo

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

-Dirección de Ingeniería y Servicios Generales, con:

-Departamento de Ingeniería, con:

- División de Presupuesto y Supervisión de Obras
- División de Mantenimiento Civil
- División de Diseño Arquitectónico
- División de Mantenimiento Electromecánico

-Departamento de Transportación, con:

- Taller de Mecánica





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

-Departamento de Servicios Generales, con:

- División de Mayordomía
- Sección de Mobiliario
- Sección de Jardinería

-Dirección de Desarrollo de Proyectos Comunitarios, con:

- Departamento de Gestión de Compromisos Comunitarios

-Dirección de Viajes Oficiales

-Dirección de Nutrición

-Dirección de Eventos

-Departamento de Servicios Sociales

-Dirección de Ceremonial y Protocolo, con:

- Departamento de Edecanes
- Departamento de Ceremoniales
- Departamento de Audiencias y Visitas Oficiales

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

-Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal de la Presidencia

-Gobernaciones de Edificios de Oficinas Gubernamentales

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ministerio Administrativo de la Presidencia, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado por la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública:

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO 3: Se crea la **División de Litigios**, bajo la **dependencia** de la **Dirección Jurídica**, con el objetivo de representar al Ministerio Administrativo en todas las demandas y los procesos de índole judicial que sea necesario, así como a cualquier funcionario público que sea demandado en el ejercicio de sus funciones dentro de la institución; siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

ARTÍCULO 4: Se crean las siguientes **unidades organizativas**, bajo la **dependencia** de la **Dirección de Planificación y Desarrollo**, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD):

- a) **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, con el objetivo de coordinar y conducir, así como monitorear y evaluar con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos.
- b) **División de Desarrollo Institucional**, con el objetivo de articular y coordinar el funcionamiento, desarrollo y efectividad del Ministerio Administrativo en lo que se refiere a la revisión y diseño de la estructura organizativa y de los manuales de funciones y procedimientos.
- c) **División de Calidad en la Gestión**, con el objetivo de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad institucional.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).





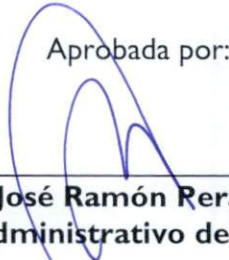
Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO 7: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

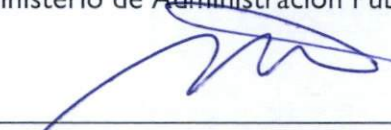
Aprobada por:



José Ramón Reralta
Ministro Administrativo de la Presidencia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

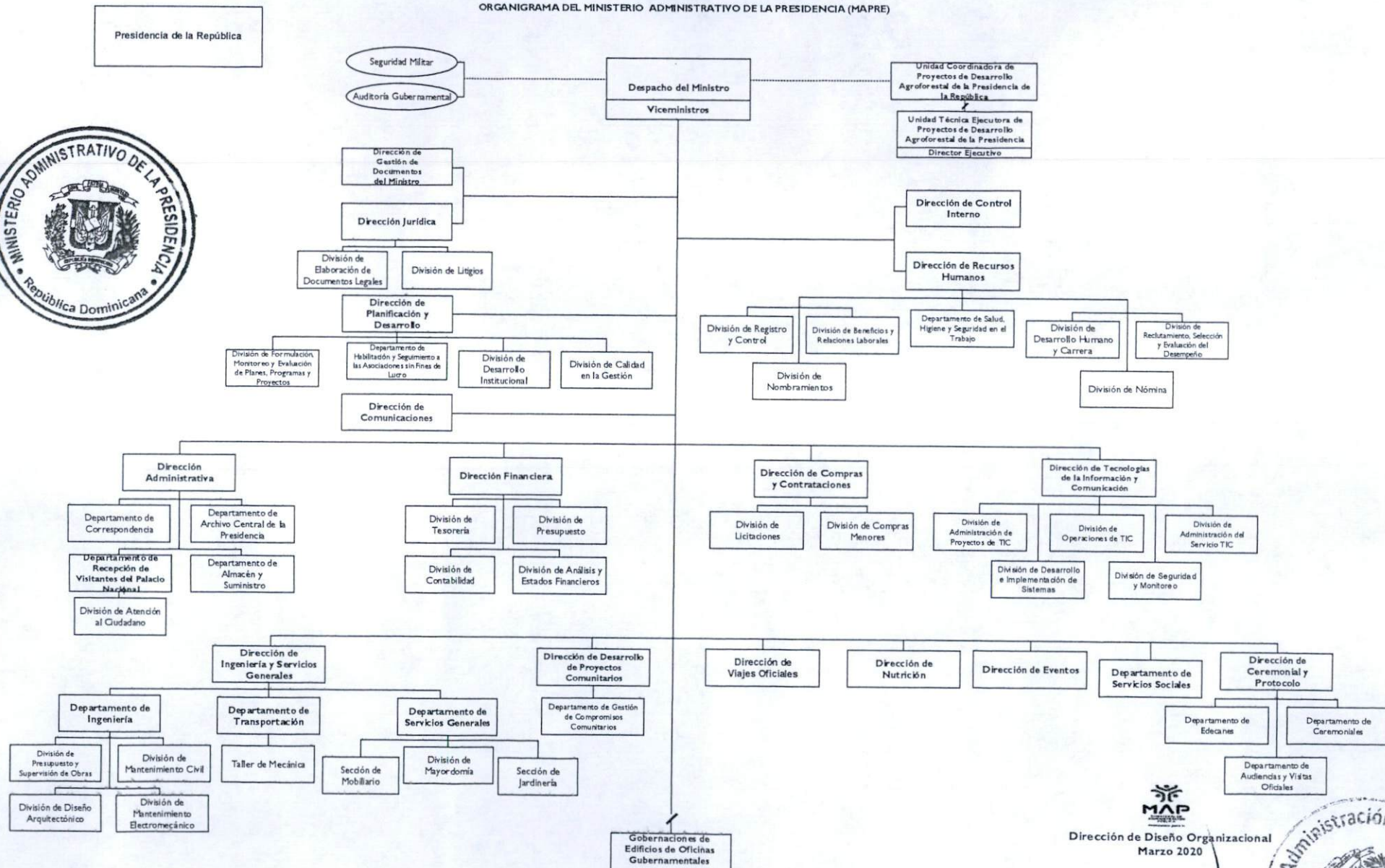


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro Administración Pública (MAP)





ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA (MAPRE)



MAP
Ministerio Administrativo de la Presidencia
Dirección de Diseño Organizacional
Marzo 2020

